

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 28-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la actual integración de los Colegios de Jueces en lo Penal de la Primera y de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Sala con competencia en lo Penal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia, Laboral y Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, del Tribunal de Impugnaciones en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial y del Tribunal de Impugnaciones con competencia en la Segunda y Tercera Circunscripción, ante las vacancias de cargos en tales Organismos, se hace necesario disponer transitoriamente respecto de las integraciones de los mismos, teniendo presente los artículos 61, 62, 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis N° IV-0086-2021 y 5 del Código Procesal Penal de la Provincia. Por ello;

ACORDARON: I) RECORDAR lo dispuesto en el punto IV) inciso A) apartado 1) a. y b. del Anexo I de la Resolución N° 13-STJSL-SA-2022 (homologada por Acuerdo N° 04-STJSL-SA-2022), respecto a la integración de los Colegios de Jueces en lo Penal; independientemente de la agenda judicial que posteriormente deberá coordinar la Oficina Judicial.-

II) DISPONER que en los casos de integración por subrogación, a los que refiere el punto IV) inciso A) apartado 1) b. del Anexo I de la Resolución N° 13-STJSL-SA-2022 (homologada por Acuerdo N° 04-STJSL-SA-2022) y cuando no se cuente con Jueces hábiles en el Colegio de Jueces en lo Penal de la otra Circunscripción por haberse agotado la nómina, el Director de la Oficina Judicial de radicación de la causa, efectuará el sorteo entre los Jueces de la Sala con competencia Penal de la Cámara de

Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia, Laboral y Penal de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Los Jueces que resulten sorteados no serán nuevamente incluidos mientras no se agote la nómina. A esos fines, los Directores de la Oficina Judicial de los Colegios de Jueces en lo Penal de la Primera y la Segunda Circunscripción Judicial, llevarán una lista común para los respectivos sorteos a su cargo.-

III) ESTABLECER que, transitoriamente hasta que se cubran las vacantes de los cargos de Juez de los Colegios de Jueces en lo Penal de la Primera y de la Segunda Circunscripción Judicial y de los Tribunales de Impugnaciones en lo Penal, para la integración por subrogación del Tribunal de Impugnaciones en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial y del Tribunal de Impugnaciones en lo Penal con competencia en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, el sorteo se efectuará por el Secretario del Tribunal de Impugnaciones de radicación de la causa, entre los Jueces del Tribunal de Impugnaciones de la otra Circunscripción Judicial. Los Jueces que resulten sorteados no serán nuevamente incluidos mientras no se agote la nómina.-

En el supuesto de que no se cuente con Jueces hábiles en el Tribunal de Impugnaciones en lo Penal de la otra Circunscripción, el Secretario de radicación de la causa efectuará sorteo entre los Jueces del Colegio de Jueces de la otra Circunscripción. Los Jueces que resulten sorteados no serán nuevamente incluidos mientras no se agote la nómina.-

IV) RECORDAR que todas las integraciones antes referidas se determinarán por sorteo, independientemente del posterior diseño o reorganización de la agenda judicial que efectúen los Directores de la Oficina Judicial de los Colegios de Jueces en lo Penal.-

V) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a los Secretarios y Magistrados de los Colegios de Jueces en lo Penal y de los Tribunales de Impugnaciones en lo Penal y de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial.-